

4301K

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

**MARZO 18 DEL 2026.**

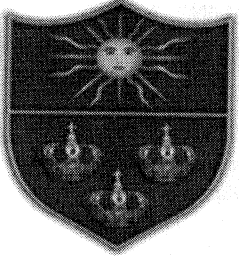
**HORA:** 09:00 HORAS.

**LUGAR:** RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ASISTENTES:** Honorables Concejales (SE ADJUNTÓ LA LISTA).

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Himno a la ciudad de Cartago Valle.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Intervención de los invitados.
5. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el *SEGUNDO DEBATE* del proyecto de acuerdo número 006 de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**
6. Se pone en consideración el Acta de Comisión N° 005 de marzo 14 de 2026.
7. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 006 DE 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**
8. Intervención de los invitados.
9. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el *SEGUNDO DEBATE* del proyecto de acuerdo número 007 de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 2 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.”**

10. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 007 DE 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.”**
11. Intervención de los invitados
12. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo número 008 de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL REAJUSTE DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**
13. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 008 DE 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL REAJUSTE DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**
14. Lectura de comunicaciones.
15. Proposiciones.
16. Asuntos varios.

**DESARROLLO:**

1. Se llevó a cabo el acto protocolario con el himno a la ciudad de Cartago Valle del Cauca.
2. El Secretario General llamó a lista e informó la presencia de la mayoría de los cabildantes, constituyéndose el quórum requerido para sesionar.
3. Se puso a consideración el orden del día e inmediatamente se aprobó.

431R

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 3 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012


4. Intervención de la invitada, la Doctora MONICA GUAPACHA FAJARDO, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, quien presentó un saludo protocolario a los honorables concejales y a los asistentes presentes en el recinto. Acto seguido, procedió a exponer nuevamente la sustentación técnica del proyecto de acuerdo sometido a consideración, desde la perspectiva financiera, desarrollando los principales argumentos que respaldan su viabilidad y conveniencia:

### JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal solicita autorización al Honorable Concejo para:

- Contratar **operaciones de crédito público**
- Hasta por **\$4.500.000.000**
- Con posibilidad de **pignoración de rentas como garantía**


Los recursos estarán destinados a financiar **inversiones estratégicas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027.**



**ALCALDÍA DE CARTAGO**

### PROYECTO A FINANCIAR

Actividades a ejecutar	Valor a financiar con recursos del crédito
COFINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR URBANO QUE CONECTA LA COMUNA 6 CON LA COMUNA 7 – CALZADA SUR DE LA AVENIDA DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000)
<b>TOTAL:</b>	<b>CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000)</b>




**ALCALDÍA DE CARTAGO**

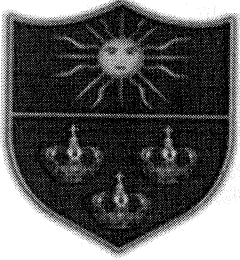
### IMPACTO DEL PROYECTO

Este proyecto permitirá:

- Mejorar la conectividad urbana.
- Reducir tiempos de desplazamiento.
- Fortalecer la movilidad urbana.
- Impulsar el desarrollo económico.



**ALCALDÍA DE CARTAGO**


	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 4 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Se anunció la presencia del H.C. OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN.  
Posteriormente continuó con la presentación la Doctora MONICA GUAPACHA FAJARDO.

### SITUACIÓN ACTUAL DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO

Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2025: **\$12.329.313.708**

La deuda pública actualmente vigente en el municipio tiene plazo final de amortización hasta la vigencia fiscal 2030 y se encuentra financiada en su totalidad mediante la pignoración de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, en el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico.


**ALCALDÍA DE CARTAGO**

### INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

Indicadores a 31 de diciembre de 2025:


**Indicador de Solvencia:** Intereses de la deuda / Ahorro operacional

**Límite legal:** Menor o igual al 60 % (Ley 358/1997, Artículo ).

✓ El municipio tiene capacidad de endeudamiento

**Resultado: 1,78 %**

✓ Es extremadamente bajo, lo que demuestra amplia capacidad de pago.  
✓ Esto significa que los intereses de la deuda no superan el 40% del ahorro operacional. (Ley 358/1997, Artículo 2).


**ALCALDÍA DE CARTAGO**

### INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO


**Indicador de Sostenibilidad:** Saldo total de la deuda / Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

**Límite legal:** ≤ 100 % Endeudamiento sostenible  
> 100% Endeudamiento crítico (Ley 358/1997, Artículo 6 ).

✓ Esto significa que la deuda total no debería superar el valor de los ICLD.

**Resultado: 10,57 %**

✓ Esto está muy por debajo del límite del 100%, lo que demuestra excelente sostenibilidad financiera.


**ALCALDÍA DE CARTAGO**

432/R

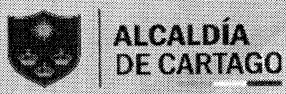
	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 5 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

## INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO- NUEVO CREDITO

Al efectuar la proyección financiera incorporando el nuevo crédito, los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda establecidos en la Ley 358 de 1994 y la Ley 2155 de 2021 continúan ubicándose dentro de los límites permitidos, manteniendo su viabilidad conforme al siguiente cálculo:

INDICADOR	RESULTADO MUNICIPIO	LÍMITE LEY 358	SITUACIÓN
Solvencia	1,78 %	60 %	Dentro del límite
Sostenibilidad	8,05 %	100 %	Dentro del límite

*\*Los indicadores del municipio se encuentran significativamente por debajo de los límites legales, lo que demuestra una situación financiera sólida y capacidad para asumir la operación de crédito.*



## ESTRUCTURA TASA NUEVO CREDITO

Tasa de interés = IBR + Margen fijo

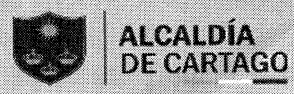
### IBR

- ✓ Tasa de referencia del mercado

### Margen del banco

- ✓ Se fija al firmar el crédito
- ✓ No cambia durante toda la operación

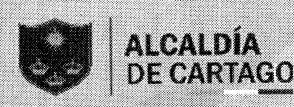
Si el IBR baja, también baja la tasa del crédito, reduciendo el costo financiero para el municipio.

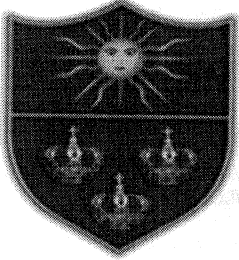


## ESTRUCTURA TASA NUEVO CREDITO

ESCENARIO	IBR	MARGEN	TASA FINAL
Escenario actual	8 %	2 %	10 %
Si baja el IBR	6 %	2 %	8 %
Si baja más	5 %	2 %	7 %

En este esquema el margen del banco queda fijo durante toda la vida del crédito, lo que da estabilidad, y si el IBR baja, el municipio se beneficia inmediatamente con una reducción en los intereses.




	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 6 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**CONDICIONES NUEVO CREDITO**

<b>VALOR CREDITO</b>	<b>\$4.500.000.000</b>
<b>TASA TRIMESTRAL</b>	<b>IBR + MARGEN</b>
<b>AMORTIZACIONES (TRIMESTRES)</b>	<b>16 (4 Años)</b>
<b>PERIODO DE GRACIA</b>	<b>2 Años</b>

*\*La aprobación del presente Proyecto de Acuerdo autoriza al Alcalde Municipal para contratar la operación de crédito público; sin embargo, el desembolso de los recursos no se realizará de manera inmediata, estos se desembolsarán una vez se encuentre suscrito el contrato correspondiente para la ejecución de la obra, y conforme a las necesidades de financiación derivadas del proceso de ejecución del proyecto.*

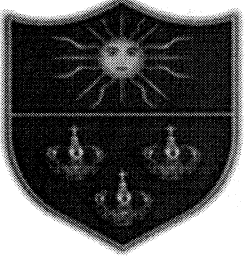

**ALCALDÍA DE CARTAGO**

Para finalizar la Doctora MONICA GUAPACHA FAJARDO informa que, para el componente técnico, se encuentran los profesionales por parte de la Gobernación del Valle, quienes podrían intervenir para aclarar cualquier inquietud que surja y de esta manera puedan conocer en detalle el proyecto, inmediatamente comunica que continuará en el recinto atenta a cualquier inquietud que aparezca desde el componente financiero.

Se le concedió la palabra al H.C. OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN, quien inició su intervención manifestando que, debido a compromisos previamente adquiridos durante la semana, no le sería posible permanecer en el desarrollo del debate. No obstante, indicó que se mantendría atento al curso de la Comisión con el propósito de conocer la orientación de la votación; En ese sentido, expresó que, en caso de que la votación se realizara de manera pública y nominal, dejaba constancia anticipada de que su intención de voto no era favorable al proyecto, argumentando la existencia de diversas inquietudes que, a su juicio, no han sido resueltas, pese a haber sido objeto de discusión en reiteradas oportunidades. Añadió que dichas consideraciones no solo son de conocimiento de los miembros de la corporación, sino también de la comunidad en general. Finalmente, manifestó de manera enfática su respaldo al incremento salarial de los funcionarios, al considerar que se trata de una medida justa, merecida y conforme a las disposiciones legales vigentes. Concluyó agradeciendo por el uso de la palabra.

Se concedió la palabra al invitado, ingeniero topógrafo ANDRÉS FELIPE ASTUDILLO, en calidad de profesional adscrito a la Gobernación del Valle del Cauca, quien inició su intervención con un saludo protocolario dirigido a los honorables concejales y demás asistentes a la plenaria, acto seguido, procedió a exponer el alcance y características del proyecto que se viene ejecutando en el marco de la administración departamental liderada por la doctora DILIAN FRANCISCA TORO, precisando que, mediante recursos provenientes de la Gobernación, se busca fortalecer y mejorar las condiciones de infraestructura en el municipio de Cartago y en otras entidades territoriales del departamento, en ese

4331R

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 7 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

contexto, indicó que dicho proyecto fue formulado y presentado ante el sistema de regalías, contemplando su ejecución en articulación con otros municipios, entre los cuales se encuentran el municipio de Zarzal, donde se desarrolla una obra de puente cofinanciada con la Universidad del Valle, y el municipio de Caicedonia, como parte integral de la iniciativa regional.



GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca

paraiso de todos

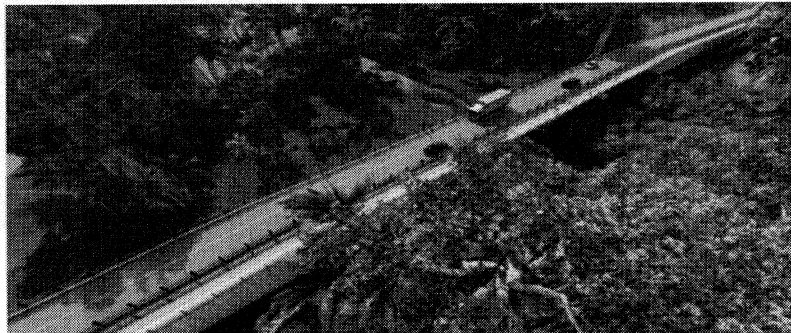
**INICIATIVA:**

1. CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SUR URBANO CARTAGO DESDE COMFANDI HASTA COMUNA 7

**INFRAESTRUCTURAS COMPETITIVAS**

- Carretera
- Férrea
- Aeroportuaria
- Marítima y Fluvial

**MUNICIPIO DE CARTAGO**








Trabajamos y cumplimos

**MUNICIPIO DE CARTAGO**

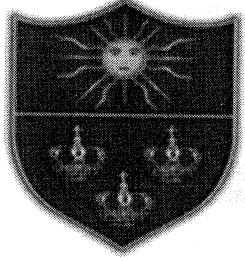


**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:**

 <p><b>Longitud PUENTE</b> <b>110,23 m</b></p>	 <p><b>Rampas:</b> RAMPA 1: 121,143m RAMPA 2: 121,857m</p>	 <p><b>Tipo de intervención:</b> <b>Puente</b></p>	 <p><b>Estructura</b> Distribuido en 3 tramos de luces 35.11, 40,015 y 35.11 metros. La superestructura se compone con 4 vigas por tramo en sección "T" de concreto preesforzado.</p>	 <p><b>Gestión Social – Ambiental – Desarrollada</b> mediante el PAGA</p>
---	---	---	--	--

**Inversión:**  
**\$26,056,820,949.00**

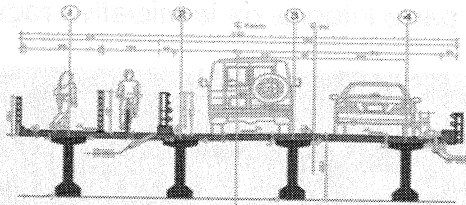
Trabajamos y cumplimos

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 8 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**MUNICIPIO DE CARTAGO**



**ALCANCE DEL PROYECTO:** proyecto comprende la construcción del puente con un tablero de 11,60 m de ancho total. El tablero se encuentra configurado para alojar una calzada bidireccional con dos (2) carriles vehiculares de 3,55 m de ancho cada uno, una franja destinada a ciclovia de 1,50 m, y una franja peatonal de 2,00 m de ancho, dos separadores de 40 cm y dos barandas de 10 cm garantizando condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad para los diferentes tipos de usuarios.



**Trabajamos y cumplimos**

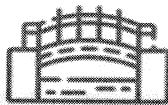
**MUNICIPIO DE CARTAGO**



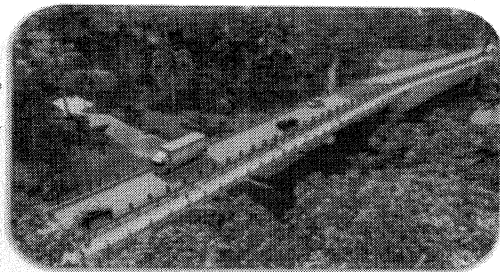
**SOLUCIÓN: PUENTE CARTAGO VALLE**

✓ Longitud total: 110.23 m  
 Tablero : 11,60 m

Rampa 1: 121.143m  
 Rampa 2 : 121.857m



- ✓ Sistema estructural: Puente vigas de concreto preesforzado.
- ✓ Cimentación: 4 Pilas y 4 Caissons de cimentación por pila.
- ✓ Superestructura: La superestructura está conformada por vigas de concreto preesforzado en sección tipo "I"



**Trabajamos y cumplimos**



**Inversión:**  
**\$**  
**\$26,056,820,949.00**

**MUNICIPIO DE CARTAGO**



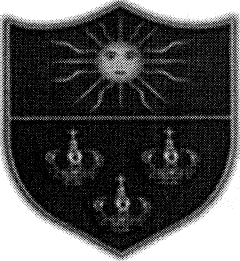
**LOCALIZACIÓN**



- Referencia vial: Carrera 5 Norte de Cartago
- Importancia del puente: En la actualidad, no existe una comunicación directa entre la comuna 7 (zona de expansión) y la comuna 6 (oferta bienes y servicios), dada la existencia de un accidente natural, específicamente un antiguo cauce del río La Vieja, lo que obliga a los usuarios a realizar recorridos extensos por la red vial municipal, generando pérdidas en tiempo y recursos, así como alta congestión vehicular y contaminación por emisiones.

**Trabajamos y cumplimos**

1341R

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 9 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**MUNICIPIO DE CARTAGO**

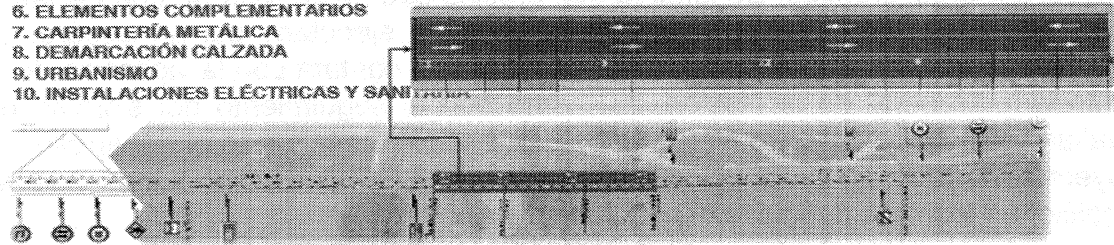


**ACTIVIDADES**

1. MOVIMIENTOS DE TIERRAS
2. CIMENTACIÓN
3. MURO DE SUELO REFORZADO CON GEOSINTÉTICOS (PARA TERRAPLENES).
4. ESTRUCTURAS EN CONCRETO
5. PAVIMENTOS
6. ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS
7. CARPINTERÍA METÁLICA
8. DEMARCACIÓN CALZADA
9. URBANISMO
10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS



- GESTIÓN AMBIENTAL
- GESTIÓN SOCIAL



**Trabajamos y cumplimos**

**MUNICIPIO DE CARTAGO**



**PRESUPUESTO**

INTERVENTORIA	\$ 2.215.640.465.00
SUPERVISION	\$ 631.790.812.00
TOTAL 3 PUENTES	\$ 2.847.431.277.00
TOTAL PUENTE CARTAGO	\$ 946.143.759.00

VALOR COSTO DIRECTO	\$ 26.056.820.940.00
VALOR INT + SUPERVISION	\$ 946.143.759.00
VALOR TOTAL	\$ 27.005.964.708.00

MUNICIPIO DE CARTAGO	\$ 4.500.000.000.00
GOBERNACION DEL VALLE	\$ 22.505.964.708.00
TOTAL	\$ 27.005.964.708.00

**Trabajamos y cumplimos**

**MUNICIPIO DE CARTAGO**

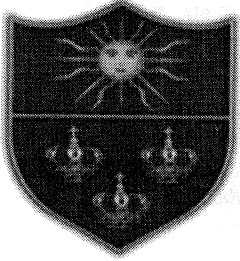


**COMITÉ DE CONTROL SOCIAL – VEEDURÍA CIUDADANA**

**Funciones principales**

- ✓ Supervisar el avance de la obra desde la perspectiva comunitaria.
- ✓ Velar por la transparencia en la ejecución del proyecto.
- ✓ Canalizar observaciones, sugerencias o quejas de la comunidad.

**Trabajamos y cumplimos**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 10 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Para concluir su intervención, el Ingeniero Topógrafo ANDRÉS FELIPE ASTUDILLO solicitó respetuosamente a los honorables concejales la aprobación del proyecto, destacando que el mismo contribuirá de manera significativa al desarrollo del municipio. Así mismo, enfatizó la implementación de mecanismos de veeduría ciudadana y control social, orientados a garantizar la supervisión permanente de la ejecución y a canalizar las observaciones de la comunidad, en aras de asegurar la transparencia del proceso. De igual forma, precisó que no se trata de una iniciativa de la administración municipal, sino de un proyecto ejecutado por un tercero, en este caso la Fundación Universidad del Valle, el cual contará con la vigilancia de la Contraloría General de la Nación, así como con el seguimiento del sistema de regalías y del Departamento Nacional de Planeación. Señaló que el desarrollo del proyecto estará sujeto al estricto cumplimiento de los tiempos establecidos y de las condiciones técnicas definidas desde su estructuración.

Se le concedió la palabra al H.C. HERNANDO MARIN CANO, quien saludó a los asistentes y formuló inquietudes relacionadas con la fase de contratación en la que se encuentra el proyecto y su estado de avance.

En respuesta, el ingeniero ANDRES ASTUDILLO explicó que este tipo de iniciativas se ejecutan a través del sistema general de regalías, cuya aprobación se fundamenta en un documento técnico que consolida los estudios y diseños. Indicó que, en este caso, la Gobernación del Valle estructuró el proyecto con un total de 31 componentes, los cuales ya cuentan con aprobación por parte del grupo de infraestructura del sistema de regalías y del Departamento Nacional de Planeación. Añadió que dicha estructuración permitió la apertura de un proceso para la selección de una consultoría o ejecutor, el cual ya fue adjudicado, encontrándose actualmente en una etapa en la que se han revisado y avalado los diseños, presupuestos y condiciones de ejecución. Preciso que, para dar inicio a la obra, únicamente se encuentra pendiente la consecución de la cofinanciación por valor de 4.500 millones de pesos.

Seguidamente el Presidente anunció la presencia en el recinto del H.C. NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ Acto seguido, y antes de iniciar la votación del proyecto, informó que la Honorable Concejala YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA había remitido una comunicación solicitando su lectura previa, petición que fue acogida por la mesa directiva. En consecuencia, el Secretario General procedió a dar lectura del documento:

4351k

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 11 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Cartago, Valle del Cauca, 18 de marzo de 2026

Señores  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
Plenaria  
E.S.D.

Asunto: Advertencia formal sobre nulidad del trámite de proyectos de acuerdo en primer y segundo debate.

Honorables Concejales:

En mi calidad de concejal del Municipio de Cartago, me permito dejar advertencia formal, expresa y previa frente a las graves irregularidades que vician el trámite de los proyectos de acuerdo de adición presupuestal y operaciones de crédito público, que serán sometidos a consideración de esta plenaria en segundo debate.

Los proyectos que hoy se pretenden aprobar nacieron viciados desde su convocatoria a primer debate.

Es un hecho verificable que:

- Para la vigencia 2026 no se había elegido la mesa directiva de la Comisión de Presupuesto.
- El presidente elegido para 2025 dejó de ejercer funciones al cambiar de comisión.
- La presidencia de la comisión la falta de presidente la ejerce el vicepresidente elegido para 2025 en calidad de encargado, y esta situación se mantiene hasta que la comisión elija nueva mesa directiva.

Este no es un criterio discrecional, es una regla que responde a principios estructurales del derecho público, especialmente:

- El principio de continuidad administrativa, que evita vacíos de poder y garantiza que las funciones públicas no se interrumpen.
- El principio de legalidad, que exige que cada actuación sea ejercida por la autoridad competente.
- El principio de seguridad jurídica, que protege la validez de las decisiones administrativas.

Desconocer esta regla implica romper el orden institucional y permitir que funciones públicas sean ejercidas por quien no tiene competencia y así, en este caso:

- El vicepresidente manifestó su intención de convocar y dirigir la comisión en su calidad de encargado.

UNIDAD DE CORRESPONSABILIDAD  
CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO

Fecha: 9.15  
Firmado: *[Firma]*

- Pese a ello, el honorable concejal Hernando Marín Cano, sin ser presidente ni vicepresidente, procedió a convocar la sesión.

Esta actuación constituye una falta de competencia funcional, al ejercer atribuciones que no le han sido asignadas por la ley ni por el reglamento interno en consecuencia, la sesión realizada y las decisiones adoptadas en ella se encuentran viciadas por:

- Falta de competencia
- Violación del debido proceso
- Desconocimiento del reglamento interno
- Transgresión del principio de legalidad consagrado en el artículo 121 de la Constitución Política

Debe quedar absolutamente claro:

Ninguna mayoría pueda hacer legal lo que nació ilegal, continuar con el trámite en segundo debate en estas condiciones implica exponer a esta Corporación y al municipio a:

- La nulidad de los actos administrativos que se expidan
- Eventuales responsabilidades disciplinarias
- Riesgos jurídicos y fiscales frente a decisiones de alto impacto financiero

No estamos ante un simple error procedimental, estamos ante un vicio estructural que compromete la validez de todo el trámite, hago esta advertencia para defender la legalidad, proteger al municipio y evitar que este Concejo termine tomando decisiones que después serán anuladas por la jurisdicción.

Por ello, de manera respetuosa pero firme, invito a esta plenaria a abstenerse de aprobar los proyectos de acuerdo en mención, y a ordenar que su trámite se retrotraiga a la etapa de comisión, garantizando que el debate se surta conforme a las reglas legales y reglamentarias.

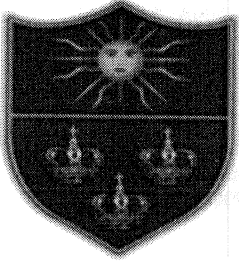
Corrijamos el procedimiento, respetemos la institucionalidad, blindemos jurídicamente nuestras decisiones. Dejo constancia expresa de esta advertencia para todos los efectos legales, disciplinarios y fiscales a que haya lugar.

Finalmente, quiero que esta plenaria tenga presente: Cuando se rompe la legalidad, no se fortalece la democracia... se debilita la confianza de toda una ciudad.

Atentamente,

*[Firma]*  
Yaneth Alexandra Quintero Herrera  
Concejal  
Municipio de Cartago - Valle del Cauca

Posteriormente se le concedió la palabra al H.C. WILSON DAVID MONCADA quien saluda a todos los presentes y agradeció a Dios por tan maravilloso día, consecutivamente hace una petición, en la cual solicita en primer lugar, que las votaciones de los proyectos se hagan pública y nominal y segunda dejar clara la posición que tendrá frente a la votación de estos proyectos en donde dice que serán negativos, expresa, que son diferentes las razones, la primera y más importante es la razón legal y jurídica, que es la misma razón por la cual la H.C. YANETH QUINTERO envió la comunicación y que a su vez el envió en la sesión de la comisión hace tres días el sábado, cuestiono que la comisión fue convocada ilegalmente y que no cumple al pie de la letra el reglamento interno y sus mandatos a lo que reitero que esa era la primera razón fundamental por la cual la votación de los proyectos sería negativa; deja claridad a los funcionarios y a la comunidad que, si la comisión no hubiese sido ilegal y la votación de estos proyectos procediera de manera correcta, sostiene que su votación sería negativa tanto para el proyecto del crédito como para el proyecto de las adiciones presupuestales, pero que si hubiese sido correctamente convocada la comisión, su voto para el aumento salarial que es de ley para todos los funcionarios, ese sería positivo; en segunda medida señala que quiere dejar claro un tema a la comunidad y es que un día creyó que sus palabras se pudieron salir un poco de contexto y que unas personas le advirtieron que no podía hablar mal del alcalde porque era concejal de gobierno y pertenecía al mismo partido a lo que les respondió, sí, somos del mismo partido, el cual obviamente es de gobierno dentro del sitio, pero que le deja muy claro al señor alcalde, que el hecho que sean compañeros y que pertenezcan al mismo gobierno por los estatutos legales, no significa que le va a hacer comité de aplausos ni mucho menos se le va a arrodillar, indica que no quiere ahondar en temas privados de la administración, pero que hay muy malos comentarios de él, que cuando las personas le llevan la contraria, o quieren alzar su voz, no lo hacen por miedo a represalias políticas, comenta que varios funcionarios de la administración le han dicho, que cuando llegan dos minutos tarde a un consejo de gobierno, los saca a patadas y ya no les permite estar allí, lo que considera una falta de respeto total y que el no va con esos juegos, señaló que su deber constitucional y legal como

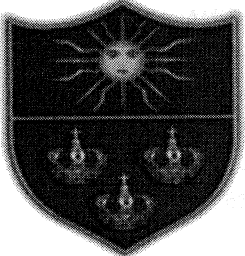
	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 12 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

concejal es hacerle control político a los proyectos de acuerdo que se pasan y plantea que esos proyectos son ilegales, sugiere que si los pueden pasar por decreto, que lo hagan pero reitera que es una irresponsabilidad aprobar estos créditos cuando ya se han aprobado varios, tanto créditos como vigencias futuras, dice que el año pasado, exactamente el 2 de octubre aprobaron vigencias futuras por 11.000 millones, en donde 5.000 millones iban para la Plaza de mercado, 18.000 millones de vigencias futuras que se aprobaron en noviembre del 2024, la vía a la INA, el tema del terminal de transportes, a lo que considera que no ha pasado absolutamente nada, continuó ratificando desde su curul, que es una irresponsabilidad aprobar esos proyectos y más con la situación jurídica que cursa el alcalde, que independientemente de cuando salga o si termina su mandato legal en el 2027, le expresa que se encuentra acobijado con dos o tres personas que son los que le dicen hacer ese tipo de actos ilegales y le insinúa, que cuando termine su mandato tenga en cuenta y mire, cuántas de las personas que tiene hoy a su lado le van a quedar cuando ya no tenga poder, a lo que el mismo respondió que cero, concluyó su intervención agradeciéndole al presidente.

Seguidamente el presidente puso a consideración de los Honorables Concejales la propuesta del H.C. WILSON MONCADA para que la votación se haga de manera pública y nominal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	
1	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	NEGATIVO
2	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	AUSENTE
3	CORTES SERNA MARIA AYDEE	NEGATIVO
4	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	NEGATIVO
5	LEON PULGARIN ANGELICA	NEGATIVO
6	MALDONADO GONZALEZ ADALBERTO	NEGATIVO
7	MARIN CANO HERNANDO	NEGATIVO
8	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	NEGATIVO
9	MOLINA ARANGO MAURICIO	NEGATIVO
10	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	POSITIVO
11	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	AUSENTE

436/R

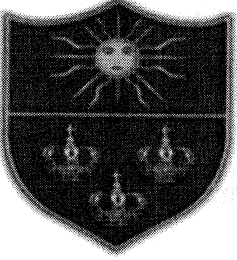
	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 13 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

12	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	AUSENTE
13	QUINTERO HERRERA YANETH ALEXANDRA	AUSENTE
14	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	NEGATIVO
15	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	NEGATIVO
16	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	NEGATIVO
17	SERNA MARTINEZ JHON FREDY	NEGATIVO

El secretario General informa los resultados de la votación de la siguiente manera:

AUSENTES 4, POSITIVO 1 Y NEGATIVOS 12, seguidamente el Presidente informa que la proposición del H.C. WILSON MONCADA es negada y posteriormente le da el uso de la palabra al asesor jurídico del Concejo Municipal el Doctor ANDRES MORALES para que de claridad sobre la comunicación de la H.C. YANETH QUINTERO, quien inicia su intervención saludando a todos los presentes y enunciando que la convocatoria que hizo el H.C. HERNANDO MARÍN, se fundamentó en lo siguiente: **ARTÍCULO 95 PARÁGRAFO PRIMERO, cada comisión permanente tendrá un Presidente y un Vicepresidente elegidos por la mayoría de sus integrantes para el periodo constitucional de un año, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre siguiente a la elección, en ausencia temporal del presidente lo reemplazará el vicepresidente y en caso de falta absoluta, se procederá a una nueva elección para el periodo restante, el artículo 95 es muy claro, el periodo terminaba el 31 de diciembre, en ese momento esos cargos quedan vacantes, por lo tanto, nos vamos al artículo 71, que dice lo siguiente: en ausencia de los miembros de la mesa directiva, si a la hora fijada para iniciar la sesión no estuviera presente el presidente, lo reemplazarán los vicepresidentes en su orden, en su defecto, presidirá la sesión el Concejal que por su orden alfabético Nombres y Apellidos le corresponda, hasta tanto, se haga presente uno de los dignatarios, de lo contrario continuará hasta finalizar la sesión, esta misma disposición rige para las sesiones de las comisiones permanentes**, entonces el 31 de diciembre terminaron los periodos de los anteriores dignatarios de esas comisiones, eso quiere decir que los cargos estaban vacantes, por lo tanto, el Concejal primero de la lista, por Apellidos y Nombres, toma ese cargo mientras se eligen los nuevos dignatarios y eso fue lo que hizo el H.C. HERNANDO MARIN, el asesor jurídico termina agradeciendo el uso de la palabra al presidente.

Se le concedió la palabra al H.C. HERNANDO MARIN CANO quien inicio agradeciendo por el uso de la palabra y empezó realizó un análisis de las intervenciones de los concejales que lo antecedieron, manifestando algunas discrepancias frente a sus posturas. En particular, se refirió a la posición del

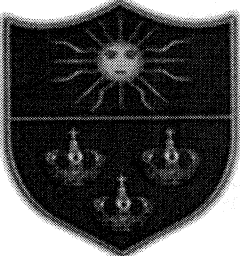
	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 14 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Honorable Concejal Óscar Esteban Morillo Rincón, quien había anunciado un voto negativo, señalando que no comprendía cómo dicha decisión podría favorecer a la comunidad, teniendo en cuenta que el proyecto relacionado con la construcción de un puente en el sector de Guayacanes generaría un impacto directo y positivo en la movilidad y desarrollo del entorno.

En ese sentido, enfatizó que los escenarios de debate en las corporaciones públicas no pueden sustentarse en supuestos sobre una eventual no ejecución de los proyectos, sino en su potencial de beneficio colectivo. Indicó que no resulta procedente obstaculizar desde su inicio iniciativas orientadas al desarrollo comunitario, resaltando que corresponde a los entes de control ejercer la vigilancia sobre su ejecución y determinar la legalidad de los procedimientos adelantados, incluyendo la conformación y actuación de la Comisión de Presupuesto, Así mismo, manifestó que, a su juicio, existe una posición previa orientada a impedir la aprobación de los proyectos, cuestionando los señalamientos dirigidos a la mesa directiva de la comisión. Planteó interrogantes frente a dicha situación y reiteró que el propósito de la corporación debe ser el de promover iniciativas que beneficien a la ciudadanía, como en este caso, donde el proyecto contribuiría a descongestionar la Comuna 7. En consecuencia, hizo un llamado a la reflexión a los miembros del Concejo Municipal, recordando que su elección obedece al mandato ciudadano de trabajar en favor del desarrollo del municipio. En ese orden de ideas, solicitó a los honorables concejales el respaldo mediante voto positivo al informe de ponencia previamente remitido, destacando que, según lo expuesto por el delegado de la Gobernación del Valle del Cauca, la mayor parte de los recursos ya se encuentran asegurados, estando pendiente únicamente la cofinanciación por valor de 4.500 millones de pesos. Preciso además que dichos recursos no se desembolsarían en su totalidad al inicio de la obra, sino de manera progresiva conforme al avance de la misma, lo cual garantizaría su adecuada ejecución. Igualmente, hizo referencia a las especificaciones técnicas del proyecto, tales como la incorporación de cicloruta, paso peatonal y vehicular, así como sus dimensiones aproximadas, justificando el valor total de la inversión. Finalmente, agradeció por el uso de la palabra y reiteró su solicitud de apoyo al proyecto.

Se le concedió la palabra al H.C. WILSON MONCADA quien hace una réplica a lo mencionado por el H.C. HERNANDO MARIN, aclaró que no se opone al desarrollo ni al progreso de la ciudad, reconociendo incluso la importancia del proyecto en términos de conectividad, no obstante, reiteró que su desacuerdo radica en el presunto incumplimiento de las normas legales y reglamentarias en la convocatoria y funcionamiento de la comisión, señaló que su postura se fundamenta en la necesidad de garantizar la legalidad del trámite, insistiendo en que, de haberse cumplido estrictamente los procedimientos, evaluaría de manera distinta su voto. Igualmente, manifestó que su posición responde a antecedentes de proyectos previamente aprobados que, a la fecha, no han sido ejecutados, razón por la cual consideró necesario actuar con responsabilidad, concluyó agradeciendo a la presidencia del Concejo y de la comisión.

437/10

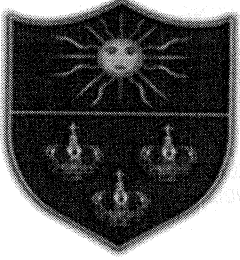
	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 15 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Se le concedió la palabra al H.C. ADALBERTO MALDONADO GONZALEZ quien inicia saludando a todos los presentes, destacó las calidades personales y el comportamiento del concejal HERNANDO MARÍN CANO, así como la relevancia del proyecto para el desarrollo de la ciudad, frente al cual manifestó su afinidad, a su vez expresó coincidencias parciales con otros concejales, señalando que si bien el debate sobre la legalidad de la comisión ya había sido aclarado por el asesor jurídico, es importante precisar ante la comunidad el alcance de las funciones del Concejo Municipal, las cuales se limitan a la aprobación de iniciativas y no a su ejecución ni contratación, en ese sentido, explicó que la responsabilidad de los concejales no incluye la ejecución de obras ni la celebración de contratos, sino la toma de decisiones orientadas a facilitar el desarrollo del municipio, por ello, consideró pertinente la aprobación de los recursos requeridos para el proyecto, destacando el impacto positivo que tendría en comunas con alta densidad poblacional. Así mismo, hizo un llamado a la administración municipal para que garantice la ejecución de las obras aprobadas y a la vez invitó a sus colegas a respetar las posiciones individuales frente a la votación, resaltando que las diferencias no deben interpretarse como falta de compromiso con la ciudad, de igual forma, planteó la necesidad de realizar control político en sesiones posteriores para verificar el estado de ejecución de recursos previamente aprobados, con el fin de brindar respuestas claras a la ciudadanía, reiteró que el proyecto del puente es necesario y que la aprobación de los recursos no representa un inconveniente, siempre que se garantice su ejecución. Finalmente, enfatizó que la función del Concejo es propiciar que los proyectos avancen y concluyó agradeciendo por el uso de la palabra.

Se le concedió la palabra al H.C. HERNANDO MARIN, agradece al H.C. ADALBERTO MALDONADO por su recomendación, no obstante, precisó que sus intervenciones se enmarcan en su condición de ponente del proyecto, reiterando que su interés es lograr su aprobación por considerar que representa un beneficio para la comunidad, indicó que respeta las decisiones individuales de voto, aunque manifestó que le hubiese resultado pertinente conocer en mayor detalle los argumentos de quienes anunciaron una postura negativa, concluyó señalando que, en su criterio, los proyectos que representan beneficios directos para la ciudad deben contar con el respaldo de la corporación, independientemente de diferencias políticas, reiterando su invitación a votar positivamente.

**5. Se puso a consideración el *INFORME DE PONENCIA* para el *SEGUNDO DEBATE* del proyecto de acuerdo número 006 de 2026 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.**

Se sometió a consideración el informe de ponencia, el cual fue aprobado de manera unánime.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 16 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

6. Acto seguido se puso a consideración de los Concejales el Acta de Comisión N° 005 de marzo 14 de 2026. El Presidente informó que el contenido del acta había sido previamente remitido a los correos electrónicos para su revisión anticipada, no habiéndose presentado observaciones, correcciones ni solicitudes de modificación por parte de los Corporados, se procedió a su aprobación. Sometida a votación, el Acta fue aprobada de manera inmediata y por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión.

7. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 006 DE 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Seguidamente el Secretario General dio lectura al **TÍTULO: “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

A continuación, se puso a consideración de la plenaria el **TÍTULO**; del proyecto de acuerdo en discusión. No habiéndose presentado modificaciones ni observaciones por parte de los Honorables Concejales, se procedió con su votación. El título fue aprobado, haciéndose la salvedad que el Presidente presenta, informándose que se aprueba con 2 votos negativos: H.C. WILSON MONCADA y H.C. OSCAR MORILLO

Se le concedió la palabra al H.C. NICOLAS SÁNCHEZ DÍAZ, inicia agradeciendo el uso de la palabra y posterior a ello resaltó la importancia de dejar constancia expresa de la intención de voto negativo en el desarrollo del debate, en ese sentido, reconoció y destacó la participación del Honorable Concejal WILSON MONCADA, valorando su intervención y disposición para sustentar públicamente su posición frente a los proyectos en discusión, no obstante, manifestó que si bien algunos concejales han expresado previamente su intención de voto, la ausencia en el recinto limita el ejercicio pleno del debate, en tanto no se exponen ante la corporación y la ciudadanía las razones que fundamentan dichas decisiones, así mismo indicó compartir las posturas expuestas por los concejales que lo antecedieron, reiterando que en el estudio y aprobación de los proyectos de acuerdo debe prevalecer el interés general del municipio sobre cualquier consideración de carácter particular o político, en ese contexto, afirmó que las iniciativas presentadas se encuentran orientadas al desarrollo y progreso de la ciudad, finalmente, insistió en la necesidad de dejar consignada la salvedad de voto negativo del H.C. WILSON

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 17 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

MONCADA y, en relación con los honorables concejales no presentes en la sesión, señaló que su condición debía registrarse como ausentes.

El presidente solicita nuevamente al Secretario General que sea leído el **TÍTULO**; **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”** e inmediatamente se aprobó con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Seguidamente el Secretario General lee el **PREÁMBULO**; El Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, en sus artículos 313, numeral 3 y 364, artículo 41 de la ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, ley 358 de 1997, ley 819 del 2003, ley 1551 del 2012, acuerdo número 030 del 2018, estatuto orgánico de presupuesto municipal y demás normas concordantes y complementarias.

Se puso a consideración de la plenaria el **PREÁMBULO** del proyecto de acuerdo en discusión. Dado que los Honorables Concejales no presentaron modificaciones ni observaciones, se procedió con la votación correspondiente. El preámbulo fue aprobado de forma inmediata con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Se le concedió la palabra al H.C. HERNANDO MARIN quien propone que se voté en bloque los considerandos del 1 al 16.

Se puso a consideración de la plenaria la proposición de votar en bloque los considerandos. La proposición fue aprobada de manera inmediata, Seguidamente, se sometió a consideración los considerandos del 1 al 16, el cual también fue aprobado con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Inmediatamente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO PRIMERO**. Autorizar al Alcalde Municipal de conformidad a la constitución política, la ley y las demás normas concordantes y teniendo en cuenta la evaluación económica y de conveniencia, para que dentro de los próximos seis meses a la entrada en vigencia de este presente acuerdo, contrate operaciones de crédito público orientadas a la conformación del proyecto de inversión, para la cofinanciación de la construcción del puente vehicular urbano que conecta la comuna 6 con la comuna 7 Calzada Sur de la avenida del río del municipio de Cartago, Valle del Cauca, hasta por la suma de 4.500 millones de pesos, el que se encuentra contemplado en el plan de desarrollo Más Progreso, Mejor Futuro 2024-2027.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 18 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Se sometió a consideración de la plenaria el **ARTÍCULO PRIMERO**, el cual fue aprobado de manera inmediata con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Ligeramente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO SEGUNDO**. Autorizar al alcalde municipal de conformidad a la ley y demás normas concordantes para que convenga con el sector financiero las condiciones más favorables del mercado financiero, referidas a: modalidades de pago, plazo, periodo de gracia, tasa de interés, garantías solicitadas y en general celebrar todos los actos y contratos de empréstito que sean necesarios para desarrollar la facultad concedida en el presente acuerdo.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO SEGUNDO**, el cual fue aprobado de manera inmediata con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Después el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO TERCERO**. Autorizar al señor alcalde municipal para pignorar los recursos que sean necesarios para cubrir el servicio de la deuda hasta el año de financiación de los contratos de empréstito autorizados en este acuerdo, conforme a las normas contractuales vigentes para las operaciones de crédito público.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO TERCERO**, el cual fue aprobado de manera inmediata con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Seguidamente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO CUARTO**. La realización de operaciones de crédito público que realice con base en las autorizaciones otorgadas mediante el presente acuerdo, deberán sujetarse a lo establecido en la ley 358 del 1997, ley 2155 del 2021, ley 819 del 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO CUARTO**, el cual fue aprobado de manera inmediata con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Posteriormente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO QUINTO**. Una vez realizados los trámites legales de que trate el presente acuerdo, se autoriza al alcalde para que realice las modificaciones presupuestales correspondientes que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento efectivo del presente acuerdo, en cumplimiento estricto de las normas que rigen la materia.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO QUINTO**, el cual fue aprobado de manera inmediata con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

A continuación, el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO SEXTO**. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

439/R

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 19 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012

Se puso a consideración el **ARTÍCULO SEXTO**, el cual fue aprobado de manera inmediata con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

*LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; PARA LO CUAL SE RECIBIÓ RESPUESTA POSITIVA.*

Se le concedió la palabra al H.C. HERNANDO MARIN, agradece por el uso de la palabra y extiende sus agradecimientos a los honorables concejales que lo acompañaron votando positivo este proyecto, a su vez menciono que nada era personal, que todo se hacía en beneficio de la comunidad.

8. Intervención de la invitada, la Doctora MONICA GUAPACHA FAJARDO, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, Inició agradeciendo a los Corporados por la votación positiva en el proyecto de acuerdo en donde se aprobaron las facultades para contratar la operación del crédito, advirtiendo que desde la Secretaría de Hacienda y por instrucciones del señor Alcalde, se va a hacer un ejercicio con total responsabilidad y atendiendo todos los indicadores legales que establece la norma, buscando así las mejores condiciones financieras para el municipio y que el proyecto pueda llegar a feliz término con la financiación aprobada; A continuación la Doctora MONICA GUAPACHA hace la presentación del proyecto de acuerdo por medio del cual se adicionan los recursos del balance:

## MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2026

**"Por medio del cual, se adicionan los recursos del balance en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2026"**

Secretaría de Hacienda y Gestión financiera – MARZO de 2026



**ALCALDÍA DE CARTAGO**

### MARCO NORMATIVO

#### DECRETO 111 DE 1996

"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 119 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".  
Artículo 76 a 84

#### ACUERDO 030 2018

ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Artículo 6, 31, 35, 110

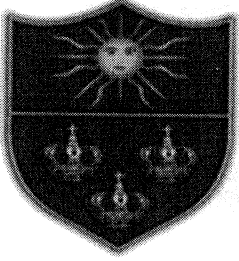
#### CÓDIGO CONSTITUCIONAL SENTENCIA C-936 2023

Frente a las facultades pro tempore al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y del numeral 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022 considero en síntesis lo siguiente: La modificación del presupuesto departamental que implique aumento de las rentas y del gasto y el cambio de destinación del gasto en las hipótesis examinadas es inconstitucional, pues pretermite el espacio de discusión y aprobación de las asambleas departamentales a través del que se protege el principio democrático.

Los Concejos Municipales tienen competencia funcional recibida directamente por la Constitución política de Colombia y desarrollada por el Estatuto Orgánico de presupuesto para introducir o expedir modificaciones presupuestales



**ALCALDÍA DE CARTAGO**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 20 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012

## MARCO NORMATIVO

### DECRETO 111 DE 1996

"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

### Artículo 76 a 84: Modificaciones al presupuesto

**Artículo 81:** establece que ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.



**ALCALDÍA  
DE CARTAGO**

## MARCO NORMATIVO

### ACUERDO 030 2018

#### " ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL"

**Artículo 35: SUPERAVIT FISCAL-** Se presenta la ejecución activa de ingresos, entendida ésta como los ingresos efectivamente recaudados en la vigencia (recaudos en efectivos y en papeles y otros) es superior a la sumatoria de la ejecución activa del gasto (pagos en efectivo, pagos sin flujo de efectivo y cuentas por pagar) y de la ejecución pasiva del gasto (reservas presupuestales) al cierre de la vigencia....Las adiciones presupuestales de saldos de recursos del Balance determinados al cierre de cada vigencia, se podrán efectuar mediante acuerdo Municipal.



**ALCALDÍA  
DE CARTAGO**

## MARCO NORMATIVO

### ACUERDO 030 2018

#### " ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL"

**Artículo 110: CIERRE FISCAL-** EL Municipio constituirá al cierre de la vigencia, mediante acto administrativo emitido por el Ordenador del gasto.....De igual manera mediante acto administrativo se procederá a establecer el Resultado Fiscal y de Tesorería (Superávit o Déficit) obtenido durante la vigencia que se cierra, indicando los recursos a adicionar.....En caso de la conformación de Superávit Fiscal al cierre de la vigencia estos deberán ser adicionados al presupuesto de la siguiente vigencia y deberán ser destinados exclusivamente a financiar la inversión a ejecutar, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.....

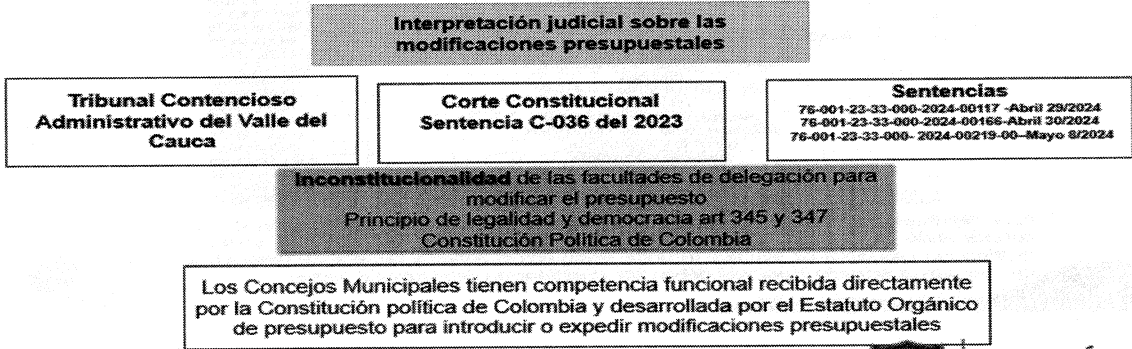


**ALCALDÍA  
DE CARTAGO**

440  
1R

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 21 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**MARCO NORMATIVO**



**ALCALDÍA DE CARTAGO**

**RESULTADO FISCAL A 31 DE DICIEMBRE 2025**

Se estableció mediante el decreto No. 185 (diciembre 31 de 2025) "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS FISCALES Y DE TESORERIA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025

RESULTADO FISCAL 2025	
TOTAL DE INGRESOS	407.948.864.261,21
TOTAL DE PAGOS	363.127.797.791,21
CUENTAS POR PAGAR	9.575.051.765,93
RESERVAS	425.373.723,79
RESULTADO FISCAL BRUTO	34.820.640.980,28
DEFICIT FISCAL TEMPORAL	53.702.998,65
RESULTADO FISCAL NETO	34.766.937.981,63

El DÉFICIT FISCAL TEMPORAL corresponde al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 suscrito con la Gobernación del Valle, por recursos comprometidos en la vigencia, pero no girados por el Gobierno Departamental antes del 31 de diciembre de 2025.

**ALCALDÍA DE CARTAGO**

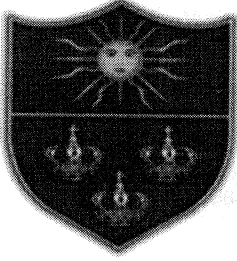
**COMPORTAMIENTO DEL ICLD**

NOMBRE	TOTAL RECAUDO	% DE PARTICIPACIÓN
INGRESOS	\$ 407.948.864.261,21	100%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD	\$ 67.712.881.314,71	17%
INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$ 340.235.982.946,50	83%

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación representan 17% de los Ingresos Totales, mientras que las rentas de destinación específica corresponden al 83% del total del recaudo en la vigencia.

COMPARATIVO	2024			2025			VAR. PPTO DEFINITIVO
	PPTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	% EJEC	PPTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	% EJEC	
	\$ 62.061.531.290,38	\$ 59.273.574.762,85	95,51%	\$ 66.228.126.403,88	\$ 67.712.881.314,71	102,24%	14,24%

**ALCALDÍA DE CARTAGO**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 22 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN

NOMBRE SECTOR	VALOR
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	59.758.321,73
JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.081.473.526,82
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	140.000.000,00
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.417.018.358,04
MINAS Y ENERGÍA	3.391.588.727,18
EDUCACIÓN	1.884.742.130,18
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	54.259.400,08
TRANSPORTE	1.404.898.408,32
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.075.385.688,42
CULTURA	788.109.007,92
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.327.517.243,00
TRABAJO	40.000.000,00
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5.842.453.216,93
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.546.220.101,21
DEPORTE Y RECREACIÓN	780.848.800,33
GOBIERNO TERRITORIAL	8.841.965.824,03
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE INVERSIÓN	30.876.456.725,96
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE FUNCIONAMIENTO	1.944.184.754,32
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE	34.820.640.980,28

Esta distribución se realizó teniendo en cuentas las necesidades de inversión de cada sector, considerando su impacto en el desarrollo socioeconómico del municipio, así como también la destinación específica de algunos recursos como son el Sistema General de Participaciones y los que por Ley o Acuerdo Municipal deben ser invertidos en determinado sector.

Se anunció la presencia de la H.C. JULIE VANESSA MONTES

### IMPACTO FISCAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Al incorporar en los recursos de capital, los recursos de balance de que trata el presente proyecto de acuerdo y de manera equilibrada con los ingresos, se contempla la propuesta de distribución en el presupuesto de gastos, manteniendo los parámetros de sostenibilidad fiscal territorial, guardando consistencia de lo dispuesto artículo 7 de la Ley 819 de 2003, respeto de la compatibilidad con el MFMP vigente y no genera costos fiscales adicionales. Es así como incrementan las apropiaciones presupuestales existentes e incorporar nuevos rubros que permitan la adecuada y oportuna ejecución de los recursos financieros, y obtener mayores posibilidades de mejorar la calidad de vida de las habitantes, fortalecer la economía local, generando espacios de reactivación económica, generación de empleo, mejorar la movilidad, entre otras.



La Secretaria de Hacienda finaliza agradeciendo la atención prestada y expresa que el funcionario de la Secretaria de Planeación entrara en detalle con la distribución sectorial, a que programa y a que línea estratégica del plan de desarrollo estarían orientados los recursos.

El funcionario NICOLAS LOPEZ ARENAS inicia su intervención saludando a todos los presentes en el recinto e inmediatamente hace su presentación:

### Ajuste al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI 2026)

Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Municipio de Cartago  
Marzo del 2026



ALCALDÍA  
DE CARTAGO

441/R

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 23 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012

### Plan Operativo Anual de Inversiones 2026

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI): "Es el instrumento de programación de la inversión anual, el cual contiene los proyectos de inversión que contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo programadas para la vigencia en el Plan Indicativo."

"El POAI permite la programación anual de los gastos de inversión del presupuesto, clasificados por ejes, sectores, programas, productos o metas, indicadores y fuentes de financiación en concordancia con la estructura del Plan de Desarrollo..."

Este instrumento fue elaborado conjuntamente por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera y por orientaciones directas del Señor Alcalde del Municipio, con base en la programación de los Ingresos y Gastos con posibilidades de financiamiento (Plan Financiero) para la inversión en el año 2026.

El POAI con corte al 28 de febrero del 2026, está aforado en la suma de **TRECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$326.620.884.381,44)**



**ALCALDÍA DE CARTAGO**

### Plan Operativo Anual de Inversiones 2026

Al cierre presupuestal y contable de la vigencia fiscal del año 2025, existen saldos sin comprometer que requieren ser adicionados al presupuesto general de gastos de inversión del municipio para su ejecución durante la vigencia 2026, y que su valor asciende a la suma de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$30.876.456.725,96)**, los cuales se distribuyeron en las líneas estratégicas del PDM 2024-2027 de la siguiente manera:

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA I. CARTAGO CIUDAD DE DESARROLLO INTEGRAL, BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA, GARANTISTA DE DERECHOS, SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL.</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA II. CARTAGO, TERRITORIO ORDENADO, POTENCIALIZADOR DEL DESARROLLO ECONOMICO COMPETITIVO CON IMPACTO SOCIAL.</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA III. GESTIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, INTELIGENTE, EFECTIVA Y SOSTENIBLE.</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA IV. GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y EFECTIVA.</b>
\$ 13.451.588.317,46	\$ 3.966.315.052,32	\$ 10.124.731.677,84	\$ 3.333.821.678,35
<b>TOTAL</b>			
<b>\$30.876.456.725,96</b>			

Ahora bien, por la adición de los recursos del Balance determinados al cierre de la vigencia 2025, el POAI está estimado en la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$357.497.341.107,41)**, como se muestra a continuación:



**ALCALDÍA DE CARTAGO**

### Plan Operativo Anual de Inversiones 2026

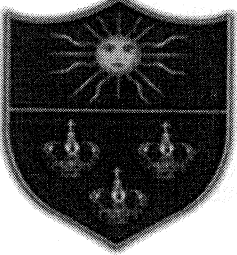
Al cierre presupuestal y contable de la vigencia fiscal del año 2025, existen saldos sin comprometer que requieren ser adicionados al presupuesto general de gastos de inversión del municipio para su ejecución durante la vigencia 2026, y que su valor asciende a la suma de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$30.876.456.725,96)**, los cuales se distribuyeron en las líneas estratégicas del PDM 2024-2027 de la siguiente manera:

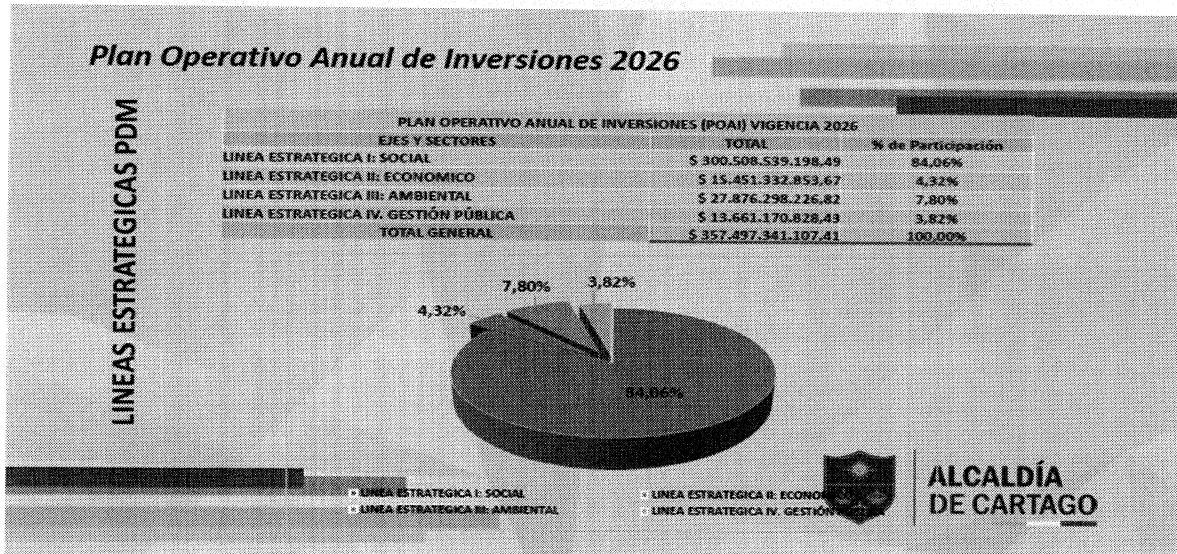
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA I. CARTAGO CIUDAD DE DESARROLLO INTEGRAL, BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA, GARANTISTA DE DERECHOS, SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL.</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA II. CARTAGO, TERRITORIO ORDENADO, POTENCIALIZADOR DEL DESARROLLO ECONOMICO COMPETITIVO CON IMPACTO SOCIAL.</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA III. GESTIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, INTELIGENTE, EFECTIVA Y SOSTENIBLE.</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA IV. GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y EFECTIVA.</b>
\$ 13.451.588.317,46	\$ 3.966.315.052,32	\$ 10.124.731.677,84	\$ 3.333.821.678,35
<b>TOTAL</b>			
<b>\$30.876.456.725,96</b>			

Ahora bien, por la adición de los recursos del Balance determinados al cierre de la vigencia 2025, el POAI está estimado en la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$357.497.341.107,41)**, como se muestra a continuación:



**ALCALDÍA DE CARTAGO**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 24 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024



442  
1R

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 25 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

### Plan Operativo Anual de Inversiones 2026

**LINEA ESTRATEGICA II:  
ECONOMICO**

EJES Y SECTORES	POAI CORTE 28 DE FEBRERO 2026	POAI 2026 + RBA	PORCENTAJE	DIFERENCIA
LINEA ESTRATEGICA II: CARTAGO, TERRITORIO ORDENADO, POTENCIALIZADOR DEL DESARROLLO ECONOMICO COMPETITIVO CON IMPACTO SOCIAL	\$ 11.485.017.801,35	\$ 15.451.332.853,67	4,32%	\$ 3.966.315.052,32
17. Agricultura y desarrollo rural	\$ 402.828.068,26	\$ 542.828.068,26	0,15%	140.000.000,00
23. Tecnologías de la información y las comunicaciones	\$ 90.000.000,00	\$ 144.259.400,00	0,04%	54.259.400,00
24. Transporte	\$ 5.290.774.838,09	\$ 6.695.313.247,41	1,87%	1.404.538.409,32
35. Comercio, industria y turismo	\$ 5.411.414.895,00	\$ 7.738.932.138,00	2,16%	2.327.517.243,00
36. Trabajo	\$ 90.000.000,00	\$ 130.000.000,00	0,04%	40.000.000,00
39. Ciencia, tecnología e innovación	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00	0,06%	0,00



LINEA ESTRATEGICA II: ECONOMICO  
0,06% 0,15% 0,04% 2,16% 1,87%

- 17. Agricultura y desarrollo rural
- 23. Tecnologías de la información y comunicaciones
- 24. Transporte
- 35. Comercio, industria y turismo
- 36. Trabajo
- 39. Ciencia, tecnología e innovación


**ALCALDÍA DE CARTAGO**

### Plan Operativo Anual de Inversiones 2026

**LINEA ESTRATEGICA III:  
AMBIENTAL**

EJES Y SECTORES	POAI CORTE 28 DE FEBRERO 2026	POAI 2026 + RBA	PORCENTAJE	DIFERENCIA
LINEA ESTRATEGICA III: GESTIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, INTELIGENTE, EFECTIVA Y SOSTENIBLE.	\$ 17.751.566.548,98	\$ 27.876.298.226,82	7,80%	\$10.124.731.677,84
32. Ambiente y desarrollo sostenible	\$ 1.062.699.387,00	\$ 2.138.085.373,42	0,60%	1.075.385.986,42
21. Minas y energía	\$ 8.522.691.341,31	\$ 11.914.261.068,46	3,33%	3.391.569.727,15
40. Vivienda, ciudad y territorio	\$ 5.726.108.814,19	\$ 11.041.452.105,58	3,09%	5.315.343.291,39
45. Gobierno Territorial	\$ 2.440.067.006,48	\$ 2.782.499.679,36	0,78%	342.432.672,88



LINEA ESTRATEGICA III: AMBIENTAL  
0,60% 0,78% 3,09% 3,33%

- 32. Ambiente y desarrollo sostenible
- 21. Minas y energía
- 40. Vivienda, ciudad y territorio
- 45. Gobierno Territorial


**ALCALDÍA DE CARTAGO**

### Plan Operativo Anual de Inversiones 2026

**LINEA ESTRATEGICA IV:  
GESTIÓN PÚBLICA**

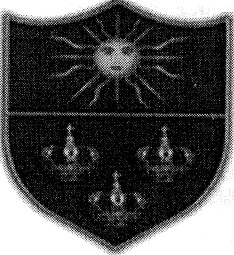
EJES Y SECTORES	POAI CORTE 28 DE FEBRERO 2026	POAI 2026 + RBA	PORCENTAJE	DIFERENCIA
LINEA ESTRATEGICA IV: GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y EFECTIVA.	\$ 10.327.349.150,08	\$ 13.661.170.828,43	3,82%	\$ 3.333.821.678,35
45. Gobierno Territorial	\$ 9.729.099.150,08	\$ 13.003.164.506,70	3,64%	3.274.065.356,62
25. Organismos de Control	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0,00
04. Información Estadística	\$ 598.250.000,00	\$ 658.006.321,73	0,18%	59.756.321,73
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 326.620.884.381,44</b>	<b>\$ 357.497.341.107,41</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.876.456.725,96</b>



LINEA ESTRATEGICA IV: GESTIÓN PÚBLICA  
0,00% 0,18% 3,64%

- 45. Gobierno Territorial
- 25. Organismos de Control
- 04. Información Estadística



**ALCALDÍA DE CARTAGO**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 26 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**Plan Operativo Anual de Inversiones 2026**

*Para tener en cuenta*

*Del 100% de los recursos a adicionar al presupuesto de Gastos de inversión, aproximadamente el 80% equivalentes a \$24.700 millones son recursos de fuentes de destinación específica orientados para sectores como Educación, Salud, Seguridad, Cultura, Transporte, Agua potable, Alumbrado público, entre otros y el 20% restantes representados en aproximadamente \$6.000 millones son Recursos Propios de Libre Inversión.*



**ALCALDÍA DE CARTAGO**

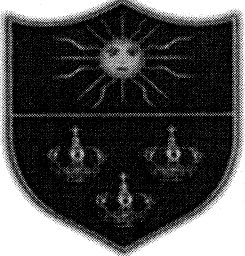
El funcionario NICOLAS LOPEZ termina su presentación diciendo que, si existe alguna duda frente al tema, que el estará a disposición para resolverlas.

EL H.C. ADALBERTO MALDONADO pregunta cuánto dinero es para la recuperación de las vías, a lo que el funcionario NICOLAS LOPEZ le informa que son cuatrocientos cincuenta millones, seguidamente la Doctora MONICA GUAPACHA hace claridad que es un recurso adicional al que ya se encuentra apropiado, indica que ya existe un programa que tiene una asignación de mil millones de pesos y aparte se tienen mil setecientos millones de pesos con sistema general de regalías, aclara que es un recurso para completar el programa de cero huecos, parcheo y reparcho; El H.C. ADALBERTO MALDONADO agradece la respuesta pero es enfático en decir que es muy poco recurso para la situación actual del Municipio, La secretaria de Hacienda le comenta que siempre se ha manejado en dos bloques: Se hace la financiación en el primer semestre y para el segundo semestre de acuerdo al recaudo, se asignan más recursos, también bajo la expectativa o a la espera de la posibilidad de adición de recursos de SGP propósito general libre inversión, que se podrían orientar a esos programas de infraestructura, El H.C. ADALBERTO MALDONADO finaliza dando las gracias tanto a la Secretaria como al Presidente.

**9. Lectura del informe de ponencia para el SEGUNDO DEBATE del proyecto de acuerdo número 007 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.”**

El Presidente le da el uso de la palabra al H.C. NICOLAS SANCHEZ ponente de este proyecto, quien inicia su intervención agradeciendo a todos los presentes y a quienes los ven por los diferentes medios de comunicación, seguidamente informa

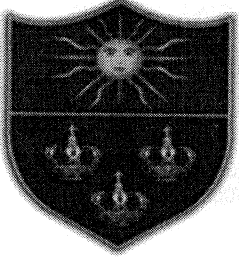
443  
12

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 27 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

que el proyecto de acuerdo 007, por medio del cual, se adicionan los recursos del balance establecidos en el cierre de la vigencia 2025, en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cartago, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2026, el cual fue presentado por parte del alcalde, en cabeza de la Secretaría de Hacienda, la Doctora MÓNICA GUAPACHA y que en primer debate se dio la discusión del mismo, teniendo en cuenta que ese proyecto de acuerdo se presenta bajo la premisa, de que en cada vigencia la administración municipal debe realizar el cierre fiscal, que refleja el comportamiento de los ingresos y obligaciones de la entidad territorial, donde se obtienen los resultados fiscales de los recursos del balance, que son efectivos no comprometidos a la fecha del cierre, y que es necesario incorporar al presupuesto de cada vigencia para su ejecución a través de inversión, a su vez expresa que ese proyecto de acuerdo se encuentra en el marco jurídico conceptualizado en la carta política en los artículos: 313, 345, 346, 347, 352, 353; en el decreto 111 del 96; en el acuerdo 030 del 2018; en el decreto 1333 del 86; en la ley 136 del 94; la ley 1551 y 111 del 96. Posteriormente indica que esta iniciativa como lo han expresado los dos funcionarios, la Secretaría de Hacienda y Nicolás López adscrito a la Secretaría de Planeación, explicaron todos y cada uno de los informes y por menores hacia dónde van orientados los recursos del balance para esta vigencia fiscal y por lo tanto solicita a todos los Corporados a que lo acompañen en este proyecto, toda vez que esos recursos van orientados especialmente al desarrollo de proyectos importantes para la ciudad, entre ellos los que tienen que ver con la malla vial, el mejoramiento de espacios familiares como los parques del Municipio y también todo lo que tiene que ver con los servicios de promoción turística y demás. A continuación, el H.C. NICOLAS SANCHEZ le informa a todos los honorables concejales, que teniendo en cuenta que el proyecto de acuerdo reposa en los correos con anterioridad y que el informe de ponencia también fue presentado a tiempo, solicita que lo acompañen con el voto positivo, tanto para el informe de ponencia como para el proyecto de acuerdo que se presentó en la corporación en segundo debate, para que así se surta su trámite, continúe su trámite y que llegue a feliz término el desarrollo del mismo, finalmente agradece nuevamente a todos los asistentes por escucharlo.

El Presidente le agradece al H.C. NICOLAS SANCHEZ por asumir la responsabilidad de llevar a buen término el proyecto de acuerdo.

Se puso a consideración el **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo número 007 de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.”**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 28 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Se sometió a consideración el informe de ponencia, el cual fue aprobado de manera inmediata con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

**10. Estudio, discusión y aprobación en SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo N° 007 DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.”**

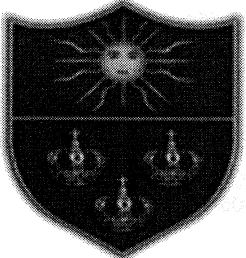
Seguidamente el Secretario General dio lectura al **TÍTULO: “POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.”**

A continuación, se puso a consideración de la plenaria el título e inmediatamente se aprobó con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Consecutivamente el Secretario General dio lectura al **PREÁMBULO**; El Concejo Municipal de Cartago Valle del Cauca, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia en el artículo 313, 345, 346, 347, 352 y 353, el artículo 92 del decreto 1333 de 1986, el artículo 32 y 91 de la ley 136 de 1994, la ley 111 de 1996 y en especial las conferidas por el acuerdo municipal número 030 del 2018, por medio del cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Cartago Valle del Cauca, de sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Se puso a consideración de la plenaria el **PREÁMBULO** del proyecto de acuerdo en discusión. Dado que los Honorables Concejales no presentaron modificaciones ni observaciones, se procedió con la votación correspondiente. El preámbulo fue aprobado de forma inmediata con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

El segundo vicepresidente le da el uso de la palabra al H.C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO quien propone votar en bloque los considerandos del 1 al 19. Se puso a consideración de la plenaria la proposición de votar en bloque los considerandos. La proposición fue aprobada de manera inmediata, Seguidamente, se sometió a consideración los considerandos del 1 al 19, el cual también fue aprobado con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 29 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

A continuación, el Secretario dio lectura al **ARTÍCULO PRIMERO**: Adicionar en el presupuesto de rentas y recursos de capital, de la vigencia 2026 recursos del balance por un valor total de treinta y cuatro mil ochocientos veinte millones seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta pesos con veintiocho centavos **(34.820.640.980,28)** en los siguientes conceptos presupuestales con sus respectivos cuadros que contemplan fuentes nombres y valores de ingresos.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO PRIMERO**; e inmediatamente se aprobó con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Inmediatamente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO SEGUNDO**: Incorporar en el presupuesto de gastos de la vigencia 2026, los recursos del balance por un valor total de treinta y cuatro mil ochocientos veinte millones seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta pesos con veintiocho centavos **(34.820.640.980,28)** en los siguientes conceptos presupuestales, sus respectivos cuadros que contienen fuentes, producto, nombre y valor de gastos.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO SEGUNDO**; e inmediatamente se aprobó con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Consecutivamente el Secretario dio lectura al **ARTÍCULO TERCERO**: La Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico realizará los ajustes al plan operativo anual de inversión y la Dirección de Tesorería ajustará el programa anual mensualizado de caja y demás ajustes que se deriven del presente acto administrativo.

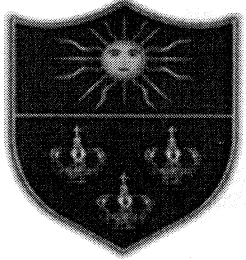
Se puso a consideración el **ARTÍCULO TERCERO**; e inmediatamente se aprobó con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Rápidamente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO CUARTO**: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO CUARTO**; e inmediatamente se aprobó con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

*LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; SEGUIDAMENTE RECIBIÓ RESPUESTA POSITIVA.*

**11.** Se le concedió la palabra al H.C. JHON FREDY SERNA MARTINEZ, quien inicia saludando a todos y cada uno de los presentes, expone que teniendo en cuenta que la administración municipal en su planta principal adoptó un decreto que viene del orden nacional e hizo el ajuste salarial a funcionarios en el mes de enero, no es necesaria la comparecencia de ninguno de ellos, ya que este incremento que se está presentando aplica solo para el salario del alcalde, personero y los funcionarios del consejo, razón por la cual no fue necesario citar a ninguno de los funcionarios de la Secretaría de Servicios Administrativos.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 30 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

12. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo número 008 de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL REAJUSTE DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Se le concedió la palabra al H.C. JHON FREDY SERNA, agradece al presidente por el uso de la palabra e inicia su intervención explicando que al ser el ponente del proyecto de acuerdo 008, por el cual se plantea el incremento salarial, quiere invitar a los honorables concejales para que lo acompañen votando positivo, dado que el incremento salarial está fundamentado en el índice de precios al consumidor IPC del año 2025, que es el equivalente al 5.1% más un 1.9% adicional, ratifica que este proyecto cumple con todas las disposiciones y consideraciones que están contempladas en la ley y en la constitución, razón por la cual reitera que lo acompañen con el voto positivo a sabiendas que es de suma importancia para los funcionarios del Concejo, para el Personero y para el señor Alcalde.

El presidente le agradece al H.C. JOHN FREDY SERNA por haber asumido la defensa de este proyecto de acuerdo.

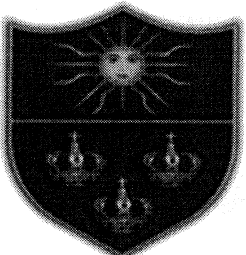
Se puso a consideración el **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo número 008 de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL REAJUSTE DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Se sometió a consideración el informe de ponencia, el cual fue aprobado de manera inmediata con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

13. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 008 DE 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL REAJUSTE DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Consecutivamente el Secretario General dio lectura al TÍTULO; **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL REAJUSTE DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

44511

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 31 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012

Se puso a consideración el **TÍTULO**; e inmediatamente se aprobó con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Inmediatamente el Secretario General dio lectura al **PREÁMBULO**; El Honorable Concejo del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución Política: Artículo 313, ley 136 de 1994, ley 1551 del 2012, ley 4 de 1992 y demás normas concordantes y reglamentarias previo cumplimiento a los debates reglamentarios.

Se puso a consideración el **PREÁMBULO**; e inmediatamente se aprobó con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Se le concedió la palabra al H.C. JHON FREDY SERNA quien propone votar en bloque los considerandos. Se puso a consideración de la plenaria la proposición de votar en bloque los considerandos. La proposición fue aprobada de manera inmediata, seguidamente, se sometió a consideración los considerandos, los cuales fueron aprobados con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

A continuación, el Secretario dio lectura al **ARTICULO PRIMERO**: A partir del 1º de enero del año 2026, reajustar las asignaciones básicas salariales mensuales de los servidores públicos de la Administración Central de la Alcaldía, Personería y Consejo del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, en el porcentaje del 7%. Parágrafo 1º. El ajuste establecido en el presente artículo no podrá exceder los límites máximos salariales una vez el Gobierno Nacional expida el respectivo decreto, caso en el cual se deberán realizar los respectivos ajustes.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO PRIMERO** con su **PARÁGRAFO**; e inmediatamente se aprobó con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Inmediatamente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO SEGUNDO**: A partir del 1º de enero del año 2026, reajusta las asignaciones básicas salariales mensuales del alcalde y personero en el porcentaje del 7%, sin que sea el límite máximo que apruebe el Gobierno Nacional, una vez expedido el respectivo decreto, caso en el cual se deberán realizar los respectivos ajustes.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO SEGUNDO**; e inmediatamente se aprobó con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Rápidamente el Secretario dio lectura al **ARTÍCULO TERCERO**: El aumento salarial del personal del sector educativo, se rige por el que disponga el Gobierno Nacional conforme a la ley.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 32 de 33 CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Se puso a consideración el **ARTÍCULO TERCERO**; e inmediatamente se aprobó con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Consecutivamente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO CUARTO**: El subsidio de alimentación y el auxilio de transporte se reconocerá y pagará, en los mismos términos, condiciones y cuantías que el Gobierno Nacional establezca para los empleos del orden nacional.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO CUARTO**; e inmediatamente se aprobó con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

Seguidamente el Secretario General dio lectura al **ARTÍCULO QUINTO**: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, Deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2026.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO QUINTO**; e inmediatamente se aprobó con la salvedad del voto negativo del H.C. WILSON MONCADA.

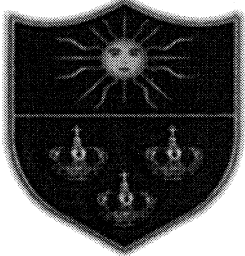
*LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; SEGUIDAMENTE RECIBIÓ RESPUESTA POSITIVA.*

14. El Secretario General informa que ya fueron leídas las comunicaciones.

15. No hubo proposiciones.

16. Se concedió el uso de la palabra al H.C. **MAURICIO MOLINA ARANGO**, quien inició su intervención con un saludo protocolario dirigido a los asistentes. Acto seguido, expresó reconocimiento a sus compañeros de corporación por el trámite y aprobación de proyectos orientados al beneficio de la ciudad. Posteriormente, manifestó su intención de dejar constancia de una **denuncia pública de carácter grave**, indicando que, en ejercicio de sus funciones como concejal y en cumplimiento de su deber frente a los ciudadanos que lo eligieron y a la comunidad Cartagüense en general, se veía en la obligación de informar una situación que afecta su seguridad personal. Señaló que atravesó una noche difícil debido a que actualmente está siendo víctima de presuntos actos de extorsión, situación que, según indicó, se viene presentando desde tiempo atrás, incluso con anterioridad a su elección como cabildante. Relató que, en el pasado, al intentar colaborar con una persona adulta mayor, terminó viéndose involucrado en una situación que derivó en exigencias económicas. Indicó que, durante el periodo de campaña electoral, dicha persona, al evidenciar el desarrollo favorable de su aspiración política, lo contactó solicitándole dinero. Frente a ello, manifestó haber puesto los hechos en conocimiento de la **Fiscalía General de la Nación**, entidad ante la cual, según afirmó, el mencionado ciudadano suscribió voluntariamente un documento en el que declaraba no tener vínculo comercial ni reclamación alguna en su contra; no obstante, el concejal expresó que, en el mes de diciembre del año inmediatamente

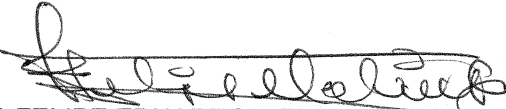
446

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 33 de 33
	<b>ACTA NÚMERO 035</b> <b>(MARZO 18 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

anterior, el hijo de dicha persona retomó las exigencias económicas, involucrando además a terceros en la situación, en ese sentido, indicó que nuevamente ha acudido a la Fiscalía y que tiene programada una nueva diligencia, al considerar que el caso no se encuentra superado. En desarrollo de su intervención, identificó a las personas involucradas como **José Gildardo Mejía Valencia** y su hijo **David Mejía Loaiza**, dejando constancia expresa de sus nombres ante la corporación y las autoridades competentes, así mismo manifestó que, ante cualquier eventualidad que pudiera afectar su integridad, la de su núcleo familiar, incluyendo su cónyuge, hijos y padres, responsabiliza a los mencionados, de igual forma, informó que el día anterior dichas personas se presentaron en su establecimiento de comercio, actividad que ejerce paralelamente a su función como concejal, acompañados de terceros, con el propósito de exigir el pago de una suma de **cinco millones de pesos (\$5.000.000)**, que presuntamente adeudaría; Señaló que durante este hecho se presentaron actos de intimidación y amedrentamiento, precisando que su esposa registró en video lo ocurrido, mientras que los implicados procedieron a tomarle fotografías a ella, el Honorable Concejal manifestó que esta situación le genera un alto grado de intranquilidad y temor por su seguridad, razón por la cual ha adoptado medidas de autoprotección, indicó además, que cuenta con esquema de protección asignado por la **Unidad Nacional de Protección (UNP)** en razón de su investidura y que los hechos han sido puestos en conocimiento de las autoridades competentes, incluyendo el comandante del distrito, el responsable del denominado "plan padrino" y la patrulla del cuadrante; finalmente reiteró su solicitud de que la presente denuncia quede consignada en el acta oficial de la sesión y que se iba a dirigir a la Fiscalía, enfatizando que no cuenta con garantías de tranquilidad y que persiste el temor por su integridad personal, concluyó su intervención agradeciendo a los honorables concejales por la atención prestada.

**CONVOCATORIA:**

En último lugar, el señor Presidente manifestó que, no habiendo más Honorables concejales inscritos para intervenir, finalizó la sesión a las **11:25 horas** y convocó para el día **jueves 19 de marzo de 2026**, a las **09:00 horas**.

  
H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO  
Presidente

  
MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO  
Secretario General

